



Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de auditoría: AEFMOD-07-FC-DIF-2023

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., respecto a los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$17,500,000.00 y de los egresos por un importe de \$14,907,733.37; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



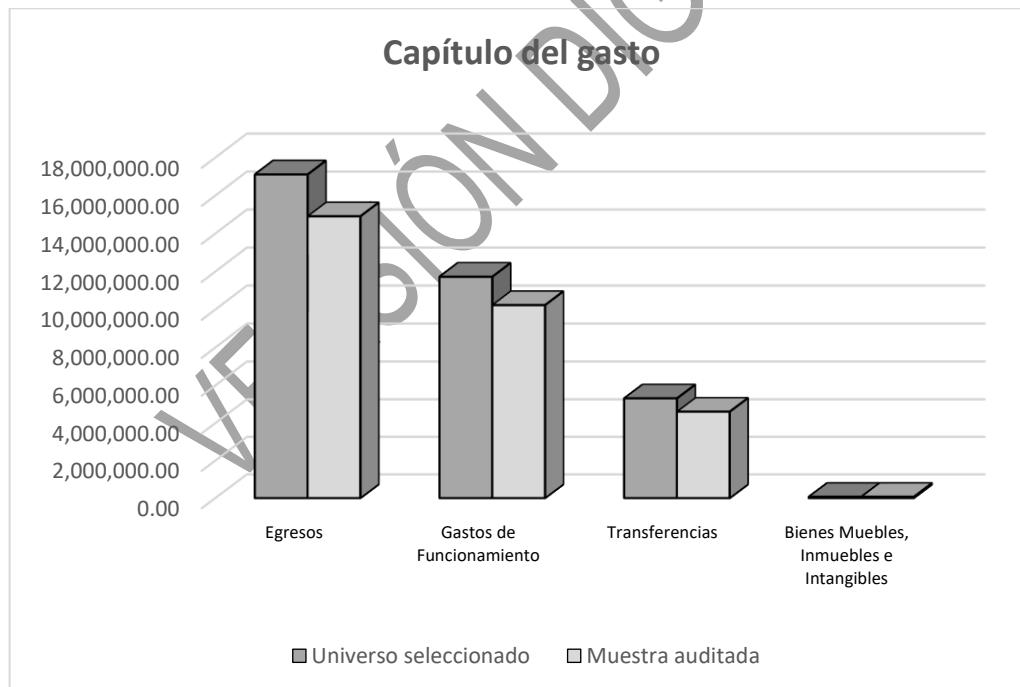
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	17,502,400.15	17,500,000.00	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 87.1%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	17,111,947.05	14,907,733.37	87.1%
Gastos de Funcionamiento	11,726,081.24	10,232,003.36	87.3%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,316,920.06	4,606,784.26	86.6%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,945.75	68,945.75	100.0%





4. Resultados

Normatividad y Control Interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 24.9%.

En razón de lo expuesto, el Instituto de Fiscalización Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del cuestionario de Control Interno que arrojó un porcentaje de cumplimiento del 64%. Asimismo, manifestó que revisó, analizó y actualizó algunas respuestas de dicho cuestionario.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que sustente la actualización de los reactivos que comprende el cuestionario de Control Interno; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 48 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-05-001 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se detectó que la Junta de Gobierno omitió acreditar que sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al no presentar las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2023.



Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, celebradas el 18 de junio y 18 de agosto de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del segundo trimestre de 2023, sin embargo, omitió presentar la evidencia de la primera sesión ordinaria del 2023; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 13 del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2022.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar y realizar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interno y con un Manual de Organización, debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades y las funciones de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se detectó que la Directora omitió acreditar que presentó el informe del avance de los Programas Institucionales al DIF Estatal.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de un ejemplar de los programas sociales en apoyo a las familias que más lo necesitan.



Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió presentar evidencia de que informe del avance de los Programas Institucionales fue remitido al DIF Estatal; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 55 fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2022.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el informe del avance de los programas institucionales al DIF Estatal.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que la Directora elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2023.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que la Directora elaboró el Programa Anual de Trabajo y que lo remitió a la Junta de Gobierno.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se detectó que el titular del Órgano Interno de Control omitió presentar los informes mensuales derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2023.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de reporte donde relaciona las actividades realizadas en forma trimestral, como es la entrega de formatos a la Unidad de Transparencia, emisión del Código de Ética y Conducta, conferencias, participaciones en las sesiones de las Juntas de Gobierno y dictamen de Estados Financieros por cada trimestre del ejercicio 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el titular del Órgano Interno de Control omitió presentar los informes mensuales derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2023; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 48 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracciones XII y XXXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 19



fracción VII del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2022.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron formular y presentar los informes de evaluación y vigilancia.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se detectó que el titular del Órgano Interno de Control omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de un ejemplar de cuatro fojas del programa de trabajo de Contraloría Interna 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que presentó el Programa de Trabajo, sin embargo, no anexó evidencia de las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 48 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 19 fracción V del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2022.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar las guías y procedimientos que se utilizaron para el desarrollo de las funciones de vigilancia.



Origen de los recursos

10. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no obtuvo recursos derivados de los servicios de asistencia social, durante el ejercicio 2023.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$17,500,000.00, transferidos por parte del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

13. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de pago de liquidaciones, aguinaldo y prima vacacional del segundo periodo, por un monto de \$122,026.68.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas C00309, C00310, C00314, C00321, C00356, C00420, C00476 y C00592, por concepto de liquidaciones, aguinaldo y prima vacacional, por un monto de \$122,026.6.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que comprobó y justificó gastos por concepto de sueldos, por un monto de \$6,026.68, sin embargo, omitió presentar comprobantes con requisitos fiscales por concepto de liquidaciones, aguinaldo y prima vacacional, por un monto de \$116,000.00; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III, 86 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 42, 58, 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 32 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.



AEFMOD-07-FC-DIF-2023-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió expedir comprobantes fiscales (timbrado de nómina), por el pago de aguinaldo y otras prestaciones.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron timbrar los comprobantes por el pago de remuneraciones a los empleados del Organismo.

14. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reunió requisitos fiscales, por concepto de aguinaldo y prima vacacional, por un monto de \$1,190,531.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas C00545 y C00546, por concepto de aguinaldo y prima vacacional, por un monto de \$1,190,531.00.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó los recibos de nómina timbrados, con los que comprobó gastos por concepto de aguinaldo y prima vacacional por un monto de \$1,190,531.00.

15. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023.

16. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató servicios personales de carácter eventual o transitorio, durante el ejercicio 2023.

17. Con el análisis de expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.



Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de una muestra de los expedientes debidamente actualizados de empleados del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia de la actualización de los expedientes laborales individuales del personal adscrito al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

18. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó la titularidad del Órgano Interno de Control, presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

19. Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

20. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

21. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2023; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

22. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

23. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.



24. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros en general, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2023.

Servicios generales

26. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

27. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

28. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al arrendamiento de fotocopiadoras y mobiliario, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes fueron utilizados para los fines previstos en el contrato.

29. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2023.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que están al corriente en el ejercicio actual y de años anteriores están en el proceso de revisión para verificar si existen declaraciones pendientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió anexar evidencia de que presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2023; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



AEFMOD-07-FC-DIF-2023-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2023.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2023.

30. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., suscribió el contrato respectivo por los servicios profesionales de la Terapista de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

31. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2023.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

32. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

33. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de flores naturales y caja chica, por un monto de \$90,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas C00253, C00266, C00267, C00308 y C00425, por concepto de adquisición de flores, liquidación de empleados y ayudas sociales por un monto de \$90,000.00.



Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que comprobó y justificó gastos por concepto de adquisición de flores y ayudas sociales, por un monto de \$55,000.00, sin embargo, omitió presentar comprobantes con requisitos fiscales por concepto de liquidación de empleado, por un monto de \$35,000.00; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, fracción III y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió expedir comprobantes fiscales (timbrado de nómina), por el pago de sueldos y otras prestaciones.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron timbrar los comprobantes por el pago de remuneraciones a los empleados del Organismo.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

35. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó las adquisiciones.

36. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipos de cómputo, impresoras y software, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.



37. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipos de cómputo, impresoras y software, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

38. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2023.

Deuda pública (Adefas)

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Deuda Pública, para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), durante el ejercicio 2023.

40. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Deuda Pública, para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), durante el ejercicio 2023.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

41. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, que presentó el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información												Observaciones	
	I. Contable						II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)					
Estado de Actividades														
Estado de Situación Financiera	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
Estado de Variación en la Hacienda Pública														
Estado de Cambios en la Situación Financiera														
Estado de Flujos de Efectivo														
Notas a los Estados Financieros/Notas de Desglose														
Notas a los Estados Financieros/Notas de Memoria														
Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa														
Estado Analítico del Activo														
Estado Analítico de Ingresos														
Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto de Gasto														
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos b. Económica														
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos c. Administrativa														
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos d. Funcional														
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC;														
b) El período corresponde al año que se reporta;														
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental,														



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

d) Esta suscrita por quien lo elaboró y quien lo autorizó y e) que los saldos que revelan correspondan con los que emite el sistema contable.	Sí												
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable.	Sí												

Fuente: Cuenta Pública 2023

42. Se detectó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., destinó a la asistencia social y no lo precisó en notas a los Estados Financieros, observando que el cumplimiento del objeto primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que dentro de los programas presupuestales se informó de los montos aprobados y ejercidos para la asistencia social.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de los recursos que destinó a la asistencia social y no lo reveló en notas a los estados financieros; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 1, 2, 4, fracciones XVIII, XXI y XXIII, 6, 7, 9, 46, fracción I, inciso g) y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII, apartado I), inciso b) del acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

43. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2023; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que los saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.



Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

44. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes al primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2023, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentó un grado de incumplimiento, al haber obtenido una calificación general promedio del 1.5%.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que durante el ejercicio 2024 se ha cumplido con las evaluaciones del primero y segundo trimestre.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones correctivas para implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

45. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos transferidos por el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

46. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.



47. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, se detectó que fueron incorrectos, ya que un monto de \$1,443,779.11, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el registro de los bienes o de las inversiones realizadas en dichos bienes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que está actualmente en el proceso de captura y actualización de los registros de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió integrar la documentación que acredite el registro de los bienes o de las inversiones realizadas en dichos bienes; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 4 fracción XX, 6, 7, 9, 19 fracción VII, 23, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; incisos 8) y 9) del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; título III de las disposiciones del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales), por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 9 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente el registro de los bienes e inversiones realizados, que fueron inventariados y/o registrados contablemente.

48. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que está actualmente en el proceso de captura y actualización de los registros de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.



Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones correctivas en materia contable, para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 4 fracción XX, 6, 7, 9, 19 fracción VII, 23, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso B, numeral 1.1 y 1.3 del acuerdo por el que se emiten de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 9 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valuar el inventario y/o conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

49. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

50. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

51. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, son correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

52. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que está actualmente en el proceso de actualización de los expedientes de los proveedores.



Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones emprendidas para actualizar los expedientes de cada uno de los proveedores de bienes o servicios; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

53. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

54. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2023.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

55. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 30 de diciembre de 2022; mismo que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2023, debiendo hacerlo según la normatividad aplicable a más tardar el 15 de enero de cada ejercicio anual.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del oficio dirigido a la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el cual fue recibido el 13 de enero de 2023 donde se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado.



Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la solicitud para la publicación del Presupuesto de Egresos de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, no fue presentada oportunamente a la Secretaría General de Gobierno; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 115 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar oportunamente las gestiones necesarias para la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

56. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios, se comprobó que la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

57. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, al cual le asignaron \$9,107,000.00, importe que presentó un incremento de \$150,000.00, que representó el 1.7%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

58. El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por \$9,107,000.00, comprobando que devengó y pagó \$7,336,388.77, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$10,000,669.64, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$1,770,611.23, por debajo del monto aprobado.

59. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2023, se determinó que el ente auditado, contó con 41 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a quince años, detectando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DIR-SMDIF/049/2024 del 5 de septiembre de 2024, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no dispone de los fondos de reserva para pensiones.



Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-07-FC-DIF-2023-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

60. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario sostenible de \$390,453.10, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$17,502,400.15 y los Egresos Presupuestarios por \$17,111,947.05, ambos en el momento del devengado.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

61. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

62. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 17 resultados con observación, de los cuales 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 15 restantes generaron las acciones siguientes: 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de 14,907,733.37, que representó el 87.1% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2023, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P. descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los recursos del Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

8. Auditores

C.P. Félix Azuara González
C.P. Francisco Javier Padrón Torres

Supervisor
Auditor

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2024.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

HAS/EPG/FAG/FPT

